

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6797

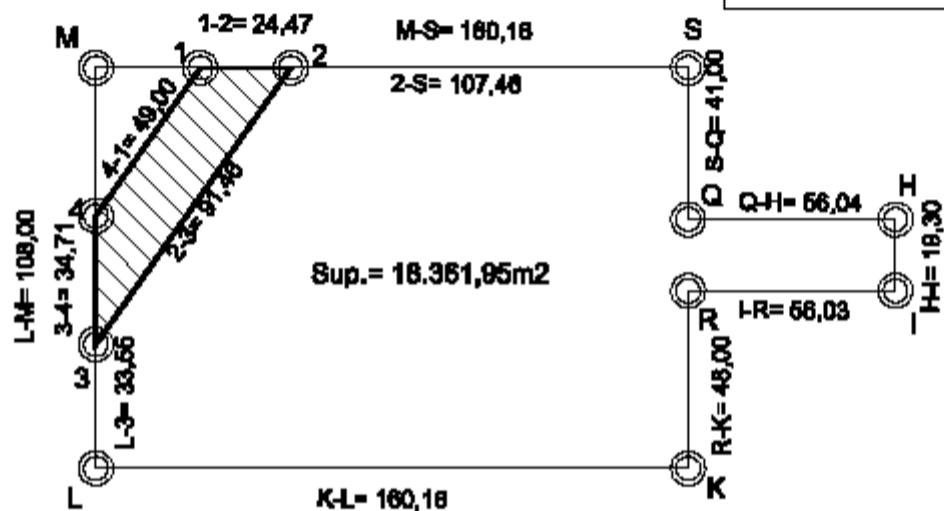
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **DECLÁRASE** de UTILIDAD PUBLICA Y SUJETA A SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA, para la ejecución de la obra “Sistema de Desagües Cloacales – Cloaca Máxima”, la fracción de terreno conforme al croquis que se adjunta, que se describe: partiendo del punto 1 y con rumbo sureste hasta el punto 2, determinando el lado 1-2 se miden 24,47m; a partir de este punto y con rumbo suroeste hasta el punto 3, determinando el lado 2-3 se miden 91,46m; desde ese punto y con rumbo noreste hasta el punto 4, determinando el lado 3-4 se miden 34,71m; desde el punto 4 y con rumbo noreste hasta el punto 1, cerrando la figura, se miden 49,00m; totalizando una superficie de 1.404,60m²; conforme medidas tomadas en base a títulos, que quedarán sujetas al plano de mensura correspondiente. Dicha fracción de terreno sujeta a servidumbre administrativa es parte de mayor superficie del inmueble de propiedad de la Asociación Civil Club Deportivo Ferroviarios, inscripto en la Matricula N° 1432501, Folio N° 24091, Año 1978, del Departamento San Justo, que se designa según Catastro Municipal como Nomenclatura catastral: 02-01-154-004, Superficie según título: 18.361.95m².-
- Art. 2º) La declaración de utilidad pública y servidumbre administrativa dispuesta en la presente se realiza en el marco de la Licitación Pública N° 12/2016 del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos de la provincia de Córdoba, quedando sometida, en consecuencia, a lo dispuesto en la Constitución de la Provincia de Córdoba; Ley Provincial N° 8.102; Ley Provincial N° 5589 y sus modificatorias; Decreto Provincial N° 529/94 y Anexo Regulatorio.-
- Art. 3º) La servidumbre administrativa que se declara por la presente Ordenanza, tras completarse los trámites y confección de planos pertinentes, se inscribirá en el Registro General de la Provincia a nombre de la Municipalidad de la Ciudad de San Francisco, quedando facultado el Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación pertinente a tales efectos.-
- Art. 4º) La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto vigente.-
- Art. 5º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.-

CROQUIS N°3



NOMENCLATURA: 02-01-154-004

Folio: 24.901 - Año: 1978

TITULAR: Asociación civil CLUB DEPORTIVO FERROVIARIO

SUP. S/TITULO: 18.391,65m²

SUP. A DESAFECTAR Polígono 1-2-3-4-1 = 1404,60m²